

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 970 - 2013/GRP-CR

Piura, **13 NOVIEMBRE 2013**

VISTO:

-La Carta s/n de la Asociación Nacional de Asesores de Prensa del Perú– ANAP Intendencias Chileno – Peruano;
-El Memorando N° 071-2013/GRP-200000-TFE del 18 de octubre de 2013, del Consejero Regional Ing. Tomás Fiestas Eche;
-El Memorando N° 196-2013/GRP-200000-JNA del 16 de octubre de 2013, del Consejero Regional Abog. José Alfonso Neira Arisméndiz;
-El Memorando N° 3020-2013/GRP-410000 del 13 de noviembre de 2013, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM del 19 de mayo de 2013, se modifican los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en lo que respecta a los montos por concepto de viáticos según las zonas geográficas, así como la sustentación de los mismos;

Que, la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, en su artículo 10° literal c. señala que en los gobiernos regionales, se autoriza los viajes al exterior, mediante Acuerdo de Consejo Regional que deberá publicarse en el diario oficial “El Peruano”;

Que, mediante Carta s/n del 17 de octubre de 2013, la Asociación Nacional de Asesores de Prensa del Perú – ANAP - Intendencias Chileno – Peruano, invita a los integrantes del Consejo Regional a participar del Primer Encuentro de Gobiernos Regionales (Intendencias) Chileno – Peruano / Transferencia de Tecnologías Exitosas de las Intendencias de Chile, a realizarse en la ciudad de Arica entre los días 21 al 24 de noviembre de 2013, buscando profundizar los lazos de integración entre los pueblos de Perú y Chile en el marco de la reciprocidad y hermandad latinoamericana;

Que, con Memorando N° 071-2013/GRP-200000-TFE del 18 de octubre de 2013, y Memorando N° 196-2013/GRP-200000-JNA del 16 de octubre de 2013, los Consejeros Regionales Ing. Tomás Fiestas Eche, y Abog. José Alfonso Neira Arisméndiz, respectivamente, solicitan gestionar su participación en el Primer Encuentro de Gobiernos Regionales (Intendencias) Chileno – Peruano / Transferencia de Tecnologías Exitosas de las Intendencias de Chile;

Que, mediante Memorando N° 3020-2013/GRP-410000 del 13 de noviembre de 2013, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite certificación presupuestaria hasta por el monto de S/. 4,128.00 nuevos soles para cubrir la participación de los Consejeros Regionales en el Primer Encuentro de Gobiernos Regionales (Intendencias) Chileno – Peruano / Transferencia de Tecnologías Exitosas de las Intendencias de Chile;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 28 - 2013, celebrada el día 13 de noviembre del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicios a la Ciudad de Arica en la República de Chile, a los señores Consejeros Regionales, **Ing. Tomás Fiestas Eche** y **Abog. José Alfonso Neira Arisméndiz**, entre el **20 al 24 de noviembre de 2013**, para atender la invitación de la Asociación Nacional de Asesores de Prensa del Perú – ANAP - Intendencias Chileno – Peruano, y participar del "Primer Encuentro de Gobiernos Regionales Chileno (Intendencias) – Peruano – Transferencias de Tecnologías Exitosas de las Intendencias de Chile".

ARTICULO SEGUNDO.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional, se efectuarán con cargo al Pliego Gobierno Regional Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Días	Monto Diario US \$	Viáticos US \$	Total S/.
Ing. Tomás Fiestas Eche	02	370	740	2,064.00
Abog. José Alfonso Neira Arisméndiz	02	370	740	2,064.00
Total			US\$ 1,480.00	S/. 4,128.00

Tipo de cambio, según BCR US \$ 2.789

ARTICULO TERCERO.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, los comisionados presentarán al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO.- Alcanzar el presente Acuerdo a Gerencia General Regional para que dispongan las acciones administrativas para su implementación.

ARTICULO QUINTO.- Disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial "El Peruano".

ARTICULO SEXTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL